



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 49
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.—

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Aída Vásquez Cubillo, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS): Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Edenia Sequeira Acuña.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Edgar Chacón Pérez, Isabel Arce Granados, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Auristela Saborío Arias (motivos de salud).—

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 46, 47 Y 48 DEL 2015.
4. FIRMA DEL ACTA.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACION.
9. ASUNTOS DEL ALCALDE.
- 10.LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
- 11.PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
Asunto: proyectos de ley.
- 12.NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
- 13.INFORMES DE COMISION.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 46, 47 Y 48 DEL 2015.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 46 del 2015.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 46-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 46-2015, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N° 47 del 2015.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 47-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 47-2015, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 04. Lectura y aprobación del acta N° 48 del 2015.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 48-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 48-2015, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DEL ACTA.

ARTÍCULO No. 05. Firma del acta.--

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que en razón de que la semana anterior no fue aprobada ningún acta, ésta semana no hay actas para firmar.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

No se presentaron solicitudes de aprobación de permisos provisionales de licor.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 06. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombra a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• LICEO RURAL SAN RAFAEL EN POCOSOL

María de los Ángeles Segura Salas.....Cédula.....2-453-913
c.c. Marielos Segura Salas

• ESCUELA ANTONIO JOSE DE SUCRE EN CIUDAD QUESADA

Juan Manuel Villalobos Álvarez.....Cédula.....2-507-735
Grettel Salazar Araya.....1-801-384
Manuel Ángel Miranda Pérez.....2-434-376
Humberto Vargas Acuña.....2-372-817
Sonia de los Ángeles Araya Rodríguez.....2-430-877

• **COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE LA TIGRA**

Miriam Mayela Rojas Valverde.....Cédula.....2-460-840

• **ESCUELA PLATANAR EN FLORENCIA**

Santiago Jiménez Castro.....Cédula.....2-430-083

María Patricia Marín Elizondo.....2-472-399

Denia María Araya Navarro.....2-632-278

Carlos Pérez Castro.....2-307-574

c.c. Carlos Andrés Pérez Castro

José Arturo Ávila Rocha.....2-456-198

• **COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE SANTA ROSA EN POCOSOL**

Luis Gerardo Céspedes Herrera.....Cédula.....2-467-578

José Arturo Murillo.....155819360628

Enid Lorena Cabezas Rodríguez.....2-384-636

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

ESCUELA EL CARMEN EN CIUDAD QUESADA

Gilbert Enrique Quirós Araya.....Cédula.....2-388-191

ESCUELA PÉNJAMO EN FLORENCIA

Karla Vanessa Rojas Rodríguez.....Cédula.....2-734-221

ESCUELA LA UNIÓN EN LA PALMERA

Aderith Carranza Amores.....Cédula.....2-437-389

Yendri Patricia Molina Aguilar.....2-573-363

ESCUELA EL ACHIOTE EN CUTRIS

Pedro Mendoza Obando.....Cédula.....155815718608
Víctor Fernando Rodríguez Jiménez.....1-827-778

LICEO RURAL SAN RAFAEL EN POCOSOL

María de los Ángeles Segura Salas.....Cédula.....2-453-913
c.c. Marielos Segura Salas

ESCUELA ANTONIO JOSE DE SUCRE EN CIUDAD QUESADA

Grettel Salazar Araya.....Cédula.....1-801-384
Manuel Ángel Miranda Pérez.....2-434-376
Sonia de los Ángeles Araya Rodríguez.....2-430-877

ESCUELA LOS CHILES EN AGUAS ZARCAS

Rebeca Cristina Soto Madrigal.....Cédula.....2-615-409

COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO LAS ESMERALDAS EN EL SAÍNO DE PITAL RUTA 2-10-316

Angélica María Wilson García.....Céd.....1-1367-0053.....Tel....8820-0939
María Elena Solano.....3-250-482.....8560-0864
Jesús Rojas.....2-248-789
Jenny Ramírez Solís.....2-588-292.....8930-8439
Evelio López Chavarría.....155815331509.....8590-9390

COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO EL JARDÍN EN MARSELLA DE VENECIA RUTA 2-10-786

Damaris Salas Rodríguez..... Céd.....2-0397 0307.....Tel.....8623-7809
José Adrián Rojas Zamora.....2-07690545.....8756-9272
María Fernanda Zamora Salas.....2-0712 0528.....8745-0107
Yahannia Rojas Alfaro.....2-0525-0855.....6014-5594
Fernando Vargas González.....1-0403 0933.....8364-3061
Jader Oswaldo Rivera Merlo.....155810544133.....8473-7280
Yara Aragón Gutiérrez.....6-0270-0457.....8876-5609
Roberth Daniel Zamora Salas.....2-0748-0985.....8766-1790

La Regidora Liz Vargas presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para conocer el informe que presenta la Comisión de Asuntos Sociales referente al posible proyecto de vivienda en La Vuelta Los Cocos, en razón de que los vecinos del lugar, entre ellos niños y adultos mayores, se encuentran en el Salón de Sesiones.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Regidora Vargas. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 08. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.--

Se conoce el informe que se detalla a continuación:

INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES SOBRE DONACIÓN DE TERRENO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE VIVIENDA "VUELTA LOS COCOS" CIUDAD QUESADA

Al ser las 16:00 hrs del lunes 24 de agosto del año 2015 se inicia sesión de la Comisión de Asuntos Sociales en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, estando presentes las regidoras Ligia Rodríguez Villalobos, Leticia Estrada Vargas, Gisela Rodríguez Rodríguez.

Incorporándose al ser las 16:15 el regidor Gilberth Cedeño Machado.

Contando con la presencia de la asesora Angie Rodríguez Ugalde.

CONSIDERANDO

- Que desde hace 25 años numerosas familias costarricenses y extranjeras, (especialmente procedentes de Nicaragua), a falta de una vivienda, fueron construyendo sus casas en la finca del Ernesto Argüello, quien había ofrecido regalar lotes a personas pobres y ancianas. Con el tiempo lograron organizarse, fundar una Asociación, adquirir y escriturar la finca de casi 7 hectáreas.
- Que la Asociación pro vivienda los Cocos, cédula jurídica 3-002-271326, conformada por 35 asociados es dueña de la finca inscrita en la provincia de Alajuela número 216181 plano catastrado A-0606423-1985 con una extensión de sesenta y cuatro mil noventa y cuatro metros con un decímetro cuadrados.
- Que en el año 2005 ocurrió un deslizamiento que afectó varias viviendas, por el cual, en el mes de julio del 2005 la Comisión Nacional de Emergencia emitió un informe que originó la Orden Sanitaria N° 091-2014 del Área de Salud de Ciudad Quesada, que decreta el desalojo de varios bloques de la finca en donde viven la mayoría de familias.
- Que diversas organizaciones estatales y comunales se han propuesto darle una solución integral a las familias que habitan el barrio Vuelta los Cocos, conocido también como Lotes Meco o Precario Meco, que es calificado por el INEC como de "altísima prioridad de atención", entre ellas Defensoría de los Habitantes, IMAS, BANHVI, Ministerio de la Vivienda, Ministerio de Salud, Municipalidad de San Carlos, Pastoral Social, Asociación de desarrollo de Florencia, Fuerza Pública, Coopelesca, Consulado de Nicaragua, Oficina de Migración y Extranjería de San Carlos, despacho de los diputados sancarleños, Comisión de Emergencias, entre otros.
- Que en este inmueble viven 60 familias según estudio realizado por el Instituto Mixto de Ayuda Social en diciembre del año 2014. La mayoría de las personas que habitan en este lugar son costarricenses.
- Que el Consulado de Nicaragua junto con Migración y extranjería colaboraron para poner al día los documentos migratorios de la mayoría de personas del barrio.

- Que el Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos, junto con el Banco Hipotecario de la Vivienda, acogieron el proyecto de darle solución de vivienda a estas familias.
- Que la Comisión Nacional de Emergencia emite un informe donde se establece una microzonificación que indica los lugares aptos para construir.
- Que la administración de la Municipalidad de San Carlos, ofreció colaborar con la ejecución del proyecto en lo que le correspondiera.
- Que los representantes de instituciones involucradas, incluyendo a la Comisión Nacional de Emergencia valoraron que un terreno municipal adjunto a este vecindario, podría ser apto para desarrollar el proyecto habitacional completo si se junta con la parte plana de la finca de la Asociación de vecinos, con ello se alejarían las viviendas de las áreas y se destinarían a la conservación.
- Que mediante el oficio N° 0573 – 15, el Ministro de Vivienda manifiesta el interés de buscar una solución de vivienda segura para las familias y hace la solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales de la Municipalidad de San Carlos de valorar la posible donación del terreno colindante.
- Que en relación a ese terreno, el lunes 28 de noviembre de 2011 en el artículo N° 21, inciso 19, acta N°77, consta el siguiente acuerdo del Concejo Municipal: “Designar el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, inscrito bajo folio real 329786, plano catastrado A-0406319-1997, ubicado en Ciudad Quesada, para el posible establecimiento de un Centro de Acopio de Materiales Valorizables con base en las recomendaciones establecidas dentro del Informe de la Revisión Exploratoria y Selección del sitio del proyecto Centro de Acopio presentado por UNSAT, Consultores Asociados S.A.”
- Que mediante oficio UGAM-092-2015 el departamento de gestión ambiental manifiesta que “...actualmente La unidad de Gestión Ambiental no continua con la idea de un centro de acopio en la finca 329786 y trasladamos esfuerzos a una asistencia técnica en el Relleno Municipal para la construcción de una estructura de separación y acopio”
- Que el artículo 62 del Código Municipal autoriza a que “...las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades”.
- Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, “las entidades públicas podrán hacer donaciones al Fondo de Subsidios para la Vivienda que administra el Banco Hipotecario de la Vivienda, sin necesidad de ley especial que lo autorice. Para tales efectos, se entiende por entidad pública el Estado y todas las demás entidades que forman parte de la Administración Pública, incluidas las municipalidades y las empresas públicas estructuradas como sociedades mercantiles. En igual forma, podrán hacer donaciones las personas privadas, físicas y jurídicas”.

POR TANTO SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. Derogar el acuerdo del artículo N° 21, inciso 1 9, acta N°77 del lunes 28 de noviembre de 2011 que dice:

“Designar el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, inscrito bajo folio real 329786, plano catastrado A-0406319-1997, ubicado en Ciudad Quesada, para el posible establecimiento de un Centro de Acopio de Materiales Valorizables con base en las recomendaciones establecidas dentro del Informe de la Revisión Exploratoria y Selección del sitio del proyecto Centro de Acopio presentado por UNSAT, Consultores Asociados S.A.”

2. Tomar el siguiente acuerdo:

“Ofrecer en donación al Banco Hipotecario de la Vivienda BANHVI el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, inscrito bajo folio real 329786, plano catastrado A-0406319-1997, ubicado en Ciudad Quesada, para que sea valorado y de aceptarse y cumplir con la legislación y reglamentación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, que sea destinado a construir un proyecto habitacional que permita resolver el problema de vivienda de las familias del barrio Vuelta los Cocos”.

El Síndico José Francisco Villalobos solicita que le informen si hay algún documento por parte del Departamento de Ambiente en donde se diga lo que se menciona en el primer punto del informe.

El Presidente Municipal señala que existe un documento emitido por la funcionaria Mirna Sabillón, en el cual se expresa lo siguiente “la presente nota es para indicar que el Departamento de Gestión Ambiental en el año 2011 hizo una gestión para evaluar la construcción de un centro de acopio, la cual culmina en el año 2012. Al analizar la creación del centro de acopio en el distrito Quesada, específicamente en la finca 329786, se llegó a la conclusión de que es más conveniente fortalecer los centros de acopio privados y comunales en los distritos apoyando a dichos grupos con trámites de los permisos y entrega de materiales reciclables, descartando la idea de la creación de un centro de acopio en la finca 329786”.

El Regidor Elí Salas manifiesta que hace ocho días este informe fue regresado a Comisión para un replanteamiento porque entre otras cosas tendrían que tratar lo que ya acordaron que era derogar el uso anterior que tenían, sin embargo, repite el informe un tema que él planteó el cual quisiera que la Asesora del Concejo aclare en el sentido de ofrecer en donación, preguntándose cuál es esa figura jurídica, siendo que pudiera ser que el acuerdo sea autorizar al BANHVI para que realice estudios, y que haga un reporte a este Concejo, señalando que pareciera que es una donación que no es donación porque nada más lo están ofreciendo para que hagan estudios, siendo que esa cosa de ofrecer es dudosa, o están donando o no están donando, ya que si el BANHVI dice que no vuelve a ser de la Municipalidad, desconociendo que valor tendría este acuerdo jurídicamente y el fundamento que existe para ofrecer en donación.

El Síndico Adolfo Vargas indica que si se da una donación u ofrecen en donación, cualquiera de las figuras jurídicas que lleve y con que sean útiles, ya automáticamente el terreno no es de la Municipalidad, señalando que no se estaría dejando ningún planteamiento en caso de que el terreno no funcione, y que para la Municipalidad si tenga otros fines y que no se pueda utilizar, siendo que a su criterio el terreno tiene las mismas condiciones del otro por ser muy quebrados y planos, considerando que entre los dos terrenos se pueden lograr las viviendas dignas para

estas familias, pero se debe instaurar una figura que venga a establecer un planteamiento serio y viable, siendo que debería de establecerse una primera etapa en la cual se realicen los estudios a fin de saber si el terreno es apto para solucionar el problema que acá existe y posterior a eso se haga la donación.

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que dará lectura al párrafo como se debe interpretar correctamente, el cual dice “ofrecer en donación al Banco Hipotecario de la Vivienda BANHVI el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, inscrito bajo folio real 329786, plano catastrado A-0406319-1997, ubicado en Ciudad Quesada, para que sea valorado y de aceptarse y cumplir con la legislación y reglamentación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, que sea destinado a construir un proyecto habitacional que permita resolver el problema de vivienda de las familias del barrio Vuelta Los Cocos”, destacando que no se está donando nada sino que se está ofreciendo en donación, por lo que, a lo que él entiende, es para que sea valorado y de aceptarse y cumplir con la legislación y reglamentación del Sistema Financiero Nacional, pues que sea dedicado para eso, siendo que de acuerdo a lo dicho por don Adolfo, entre los dos terrenos se resuelve el proyecto de vivienda.

El Regidor Carlos Corella señala que una de las cosas que le inquietan es que no hay un plazo, indicando que siempre que hay una donación o un traspaso de propiedades hay plazos porque de lo contrario van a tardar otros treinta años, siendo que a su criterio falta establecer esa parte esencial de los plazos, destacando que muchas personas de esa comunidad al ver esa oportunidad ya se sienten parte del proyecto, preguntándose si hay alguna nota del BANHVI donde responde que va a valorar esta propuesta, algún tipo de formalidad.

La Síndica Heidi Murillo solicita que la Asesora les informe si es posible una donación con condiciones, ya que dentro de sus conocimientos en el área contable y en el Derecho Privado eso es posible, indicando que le da la sensación de que hay algunos comentarios que tienden a devolverle nuevamente el informe a la Comisión igual que la semana pasada por lo que no avanza este asunto, siendo que hay responsabilidad del Concejo para los bienes públicos y también hay una situación de emergencia, no solo para estas familias sino también para comunidades como Florencia que ven amenazados sus recursos hídricos con esta situación, por lo que se necesita una acción expedita.

El Presidente Municipal manifiesta que tiene una duda respecto a este tema en el sentido de que el BANHVI es el Banco Hipotecario de la Vivienda, y hasta donde tiene conocimiento lo que hace es financiar el sistema de vivienda nacional, no desarrolla proyectos, ya que eso tiene que ser a través de algún ente autorizado como por ejemplo Coocique, indicando que desde ese punto de vista le queda una duda en cuanto a si esa donación tiene que hacerse al BANHVI en razón de que dicha entidad nunca ha desarrollado un proyecto, solamente los financia.

La Asesora Legal del Concejo Municipal manifiesta que esto no es una donación ya que no se le está dando el acuerdo al Alcalde para que él done, indicando que el Alcalde lo que está solicitando es que se le otorgue el permiso para ofrecer ese terreno como tal para que se hagan todos esos estudios para ver si existe viabilidad de que todo el proyecto se haga en ese terreno, siendo que lo que se busca es autorizar al Alcalde a realizar este ofrecimiento de donación, hoy no se está otorgando la donación, destacando que cuando se terminen los estudios y demás tendría el Alcalde que enviar al Concejo Municipal la solicitud de donación, explicándole ella a la Comisión que no se podía autorizar a donar ya que ellos están solicitando el ofrecimiento de que el Alcalde pueda poner el terreno y que se puedan

llevar los estudios y demás en el mismo, señalando que posteriormente se tomarían los acuerdos de donación y autorización a la Notaría de la Dirección Jurídica para que puedan realizar éstos traspasos de donación y demás.

La Regidora Ligia Rodríguez manifiesta que ellos hasta aquí cumplen como Municipalidad ya que el resto le correspondería al Ministerio de Vivienda, específicamente lo que respecta a los estudios, indicando que a ellos lo que les pidieron fue este acuerdo, siendo que el documento que les llega a ellos dice que es al BANVHI por lo que en la Comisión recomiendan dirigirlo a dicha entidad.

El Regidor Gilberth Cedeño manifiesta que cuentan con una nota firmada por don Rosendo Pujol Mesalles, Ministro de Vivienda y Asentamientos Urbanos, dirigida a la Comisión de Sociales, la cual en uno de sus párrafos dice “solicitar que se estudie la posibilidad de destinar la finca o parte de ella para el desarrollo del proyecto...”, señalando que como Comisión de Sociales ellos llegan hasta aquí, hasta este informe.

La Regidora Marcela Céspedes señala que la nota a la cual hace alusión don Gilberth Cedeño va dirigida directamente a la Comisión de Asuntos Sociales de parte del señor Ministro Rosendo Pujol, aclarando que esa nota no pudo haber sido conocida por la Comisión de Sociales si no pasó primeramente por el Concejo Municipal, de manera que coincide con la Comisión de Asuntos Sociales en que lo que tienen que cumplir es lo que el Alcalde pidió, siendo que si el Alcalde está equivocado y no es al BANHVI es culpa del Alcalde, indicando que el Alcalde pidió que eso fuera dirigido al BANHVI, por lo que la Comisión está cumpliendo con ese acuerdo que se les trasladó ante la solicitud de la Administración Municipal para que eso se ofreciera en donación al BANVHI y no al Ministro porque el Ministro no ha hecho ninguna cuestión formal ante el Concejo Municipal que le hayan trasladado a la Comisión de Sociales y que esa Comisión haya tenido que estudiar o que tuviera que recomendar al respecto, señalando que entiende lo que dice la Licenciada Angie en cuanto a la donación pero después de que se habla de que se ofrece en donación para que sea valorado y en caso de que se acepte cumpla con la legislación y los reglamentos, inmediatamente el acuerdo pasa a decir que sea destinado a construir un proyecto habitacional pero nunca dice que efectivamente se formalice la donación, sugiriendo que se agregue después de que se habla del tema de que sea valorado y se pase a cumplir con la legislación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, que se autorice la formalización de la donación para que sea destinado a construir un proyecto habitacional que permita resolver el problema de vivienda primeramente para familias del barrio Vuelta Los Cocos e incluso tomar en consideración otros problemas de ese tipo habitacional, aclarando que el tema de los plazos no corresponde ya que no pueden ponerle plazos al Banco por tratarse de un tema de Gobierno.

Los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales respaldan la sugerencia planteada por la Regidora Céspedes.

SE ACUERDA:

1. Derogar el acuerdo tomado mediante artículo N°21, inciso 19, del acta N°77 del lunes 28 de noviembre del 2011 que dice:

“Designar el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, inscrito bajo folio real 329786, plano catastrado A-0406319-1997, ubicado en Ciudad Quesada, para el posible establecimiento de un Centro de Acopio de Materiales Valorizables con base en las recomendaciones establecidas dentro

del Informe de la Revisión Exploratoria y Selección del sitio del proyecto Centro de Acopio presentado por UNSAT, Consultores Asociados S.A.”

2. Ofrecer en donación al Banco Hipotecario de la Vivienda BANHVI el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, inscrito bajo folio real 329786, plano catastrado A-0406319-1997, ubicado en Ciudad Quesada, para que sea valorado, y de aceptarse y cumplir con la legislación y reglamentación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se autorice la formalización de la donación para que sea destinado a construir un proyecto habitacional que permita resolver el problema de vivienda primeramente a las familias del barrio Vuelta Los Cocos e incluso tomar en consideración otros problemas de ese tipo habitacional.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000028-01 referente al suministro e instalación de baldosa cementicia, loseta táctil cementicia y terrazo monocapa en el Mercado Municipal.--

Se conoce el oficio PV-1543-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000028-01, referente a la “SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CEMENTICIA, LOSETA TÁCTIL CEMENTICIA Y TERRAZO MONOCAPA EN EL MERCADO MUNICIPAL”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Suministro en instalación de baldosa cementicia, loseta táctil cementicia y terrazo monocapa, en el Mercado Municipal, en cumplimiento de la meta PAO 7.4: Ejecutar un programa de mantenimiento de las aceras al costado este del Mercado Municipal. (Plazoleta).

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-02-07-01-08-01 y 5-02-07-01-08-03,

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Lic. William Arce Amores, Coordinador del Departamento de Servicios Públicos.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

ITEM 1: SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CEMENTICIA, LOSETA TÁCTIL CEMENTICIA Y TERRAZO MONOCAPA EN EL MERCADO MUNICIPAL (OBRA TOTAL).

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CEMENTICIA, LOSETA TÁCTIL CEMENTICIA Y TERRAZO MONOCAPA EN EL MERCADO MUNICIPAL

CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

El trabajo consiste en los siguientes puntos:

- Suministro e instalación de 175 m² de baldosa cementicia tipo travertino, con su respectiva loseta táctil para las aceras del Mercado Municipal, en su parte norte y oeste. Tomar como referencia la instalada en las aceras del Parque Central Ciudad Quesada frente a la Catedral. (La baldosa guía se colocará a dos líneas, con un área aproximada de 40,5 m², La baldosa de seguridad se colocarán en dos puntos de la acera, El área de cada uno de los sitios donde se colocará baldosa de seguridad será de 1,2 m x 1,2 m (4 x 4 baldosas).
- Suministro e instalación de 125 m² de piso de terrazo monocapa con acabado pulido y lustrado de fábrica para el área de la entrada y rampa del sector oeste, y 450m² donde se realiza la feria del agricultor que inicia con las gradas hacia el sector norte.
- Acondicionamiento de la superficie actual para la correcta instalación de la misma, contemplando la pendiente necesaria para evitar la acumulación del agua.
- Instalación de la baldosa, losetas y terrazo, de manera tal que se minimice la diferencia de alturas.
- Sellado de la baldosa, loseta y terrazo, para realzar su textura y proteger la superficie.

SUMINISTRO DE BALDOSA CEMENTICIA TIPO TRAVERTINO, LOSETA TACTIAL, EL TERRAZO MONOCAPA Y LA FRAGUA NECESARIA PARA SU INSTALACIÓN.

La baldosa y la loseta deben ser fabricadas con mortero cementicio, vibroprensada, debe resistir las inclemencias del tiempo, el tránsito de personas, coches, bicicletas y carretillos, así como el paso ocasional de vehículos livianos y de carga liviana. Debe suministrarse loseta guía y advertencia en las cantidades necesarias para cubrir el perímetro del parque y sus rampas de acceso. Su color debe permanecer con el paso del tiempo en la cara vista y debe ser uniforme, aceptándose las variaciones propias de los ocres.

ACONDICIONAMIENTO DE LA SUPERFICIE ACTUAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA BALDOSA, LA LOSETA Y EL TERRAZO MONOCAPA

Se deberá preparar adecuadamente la superficie para instalar la baldosa, la loseta y el terrazo de manera tal que se logre una excelente adherencia entre el cemento actual y el nuevo mortero. Se deberá preparar el contra piso para que la nueva superficie tenga una pendiente de un 1% y así poder evacuar las aguas de una manera eficiente.

INSTALACIÓN DE LA BALDOSA, LOSETA Y TERRAZO MONOCAPA

Se debe instalar la misma utilizando las mejores prácticas de albañilería, con la nivelación adecuada, sin topes y debidamente alineada. En lo posible los cortes se deben realizar en los extremos y los mismos deben ser cuidadosamente realizados.

SELLADO DE LAS BALDOSAS Y LOSETA

Se deberá aplicar dos capas de sellador base agua mate o semi brillante a la totalidad de la superficie para así protegerla de la humedad y de otros agentes.

ESPECIFICACIONES DE LOS MATERIALES A UTILIZAR.

Baldosa: Debe ser similar o superior a la fabricada por Pisos El Aguila de Guatemala o Mosaicos Doninelli de Costa Rica. Debe ser fabricada con mortero cementicio, con dos capas, la superficial, en adelante la cara vista, fabricada con cemento, polvo de mármol y ocres para su coloración y la de revés, en adelante la cara base, fabricada con cemento y arena. Debe ser vibroprensada a una presión no inferior a 220 libras por pulgada cuadrada. Su acabado debe ser del tipo travertino, sea el que se logra con un pulido parcial de cada pieza o acabado laja o mapa cuyo acabado lo da directamente el molde con el cual se fabrica.

Su tiempo de fraguado debe ser de al menos 15 días.

Debe cumplir con la norma N° 14270-MEIC, del Ministerio de Economía Industria y Comercio de Costa Rica en lo que refiere a sus dimensiones, resistencia a la flexión y resistencia a la abrasión. Para tal efecto se tomarán los valores aplicables al piso denominado terrazo.

Sus dimensiones deben ser de 300 X 300 mm. Permittedose una tolerancia en las mismas no mayor de +- 3 mm.

Loseta: Debe ser similar o superior a la fabricada por Pisos El Aguila de Guatemala o Mosaicos Doninelli de Costa Rica. Debe ser fabricada con mortero cementicio, con dos capas, de color amarillo intenso en la capa superficial, en adelante la cara vista, fabricada con cemento, polvo de mármol y ocres para su coloración y la de revés, en adelante la cara base, fabricada con cemento y arena.

Debe ser vibroprensada a una presión no inferior a 220 libras por pulgada cuadrada.

Su tiempo de fraguado debe ser de al menos 15 días.

Debe cumplir con la norma N° 14270-MEIC, del Ministerio de Economía Industria y Comercio de Costa Rica en lo que refiere a sus dimensiones, resistencia a la flexión y resistencia a la abrasión. Para tal efecto se tomarán los valores aplicables al piso denominado terrazo. Deberá cumplir además con la norma INTECO N° PN INTE 03-

01-17-08.

Sus dimensiones deben ser de 300 X 300 mm. Permitiéndose una tolerancia en las mismas no mayor de +- 3 mm.
 El diseño de las losetas es el siguiente:

Loseta GUIA

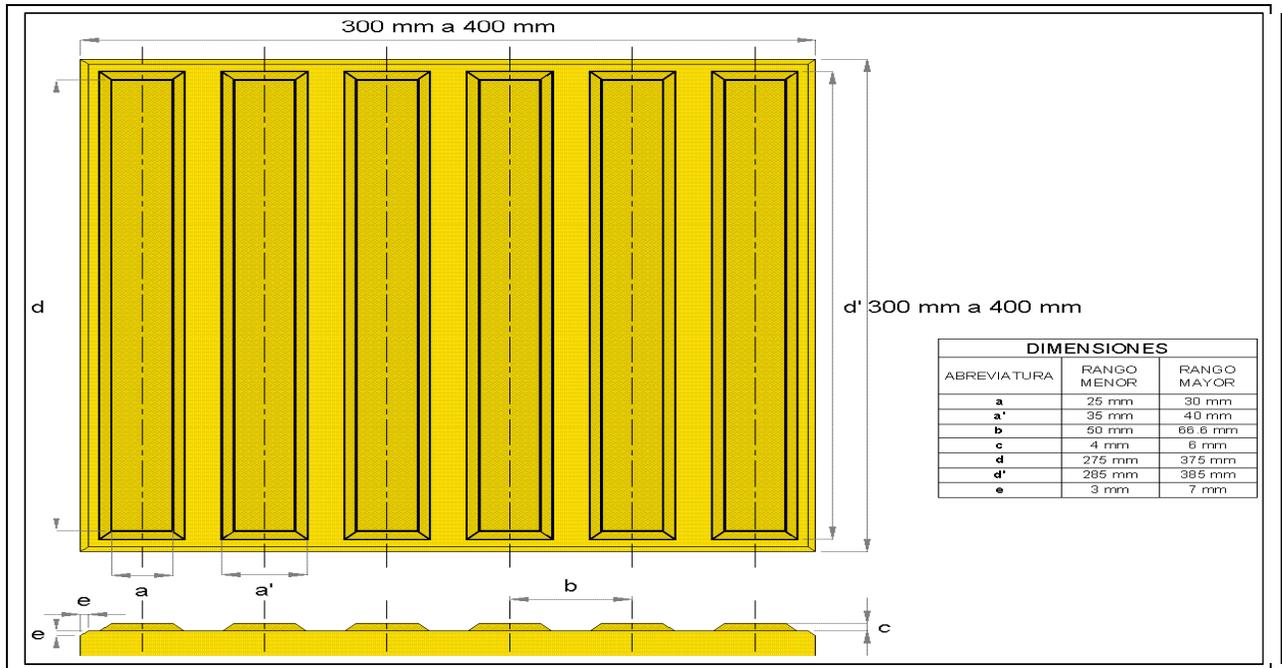


Figura 1 — Loseta guía (medidas en milímetros)

Ancho de loseta

Las losetas se deben construir con un ancho comprendido entre 300 mm a 400 mm y las proyecciones horizontales o verticales del bisel deben tener como mínimo 3 mm y como máximo 7 mm.

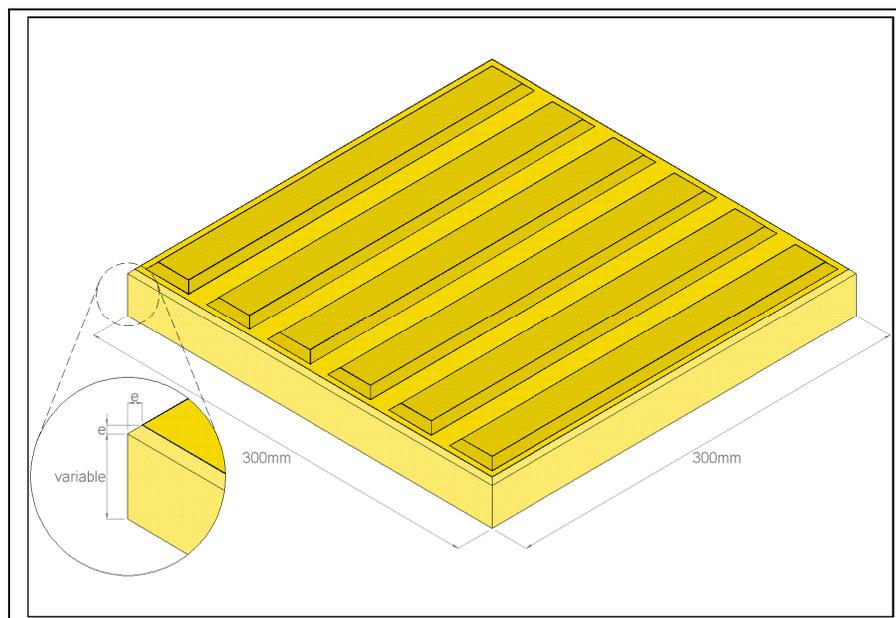


Figura 2

Detalle del biselado perimetral de la loseta guía

Las losetas se deben colocar dentro del área libre de riesgo, a una distancia mínima de 600 mm de los elementos fijos. En grandes espacios sin elementos físicos de referencia próximos (por ejemplo: en estaciones de transporte terrestre, marítimo y aéreas o parques) se deben instalar según itinerarios previsibles.

Características de la textura de sobre-relieve (patrón cuadrulado)

La superficie horizontal para prevención debe estar constituida por puntos o unidades modulares que presenten un sobre-relieve de conos truncados sin aristas vivas, colocados siguiendo un patrón cuadrulado, con las siguientes dimensiones:

- Diámetro superior de 25 mm a 30 mm (a)
- Diámetro inferior de 35 mm a 40 mm (a')
- Alto de 5 mm ± 1 mm (b)
- Separación de centro a centro de 50 mm a 66,6 mm (c), (ver figura 3).

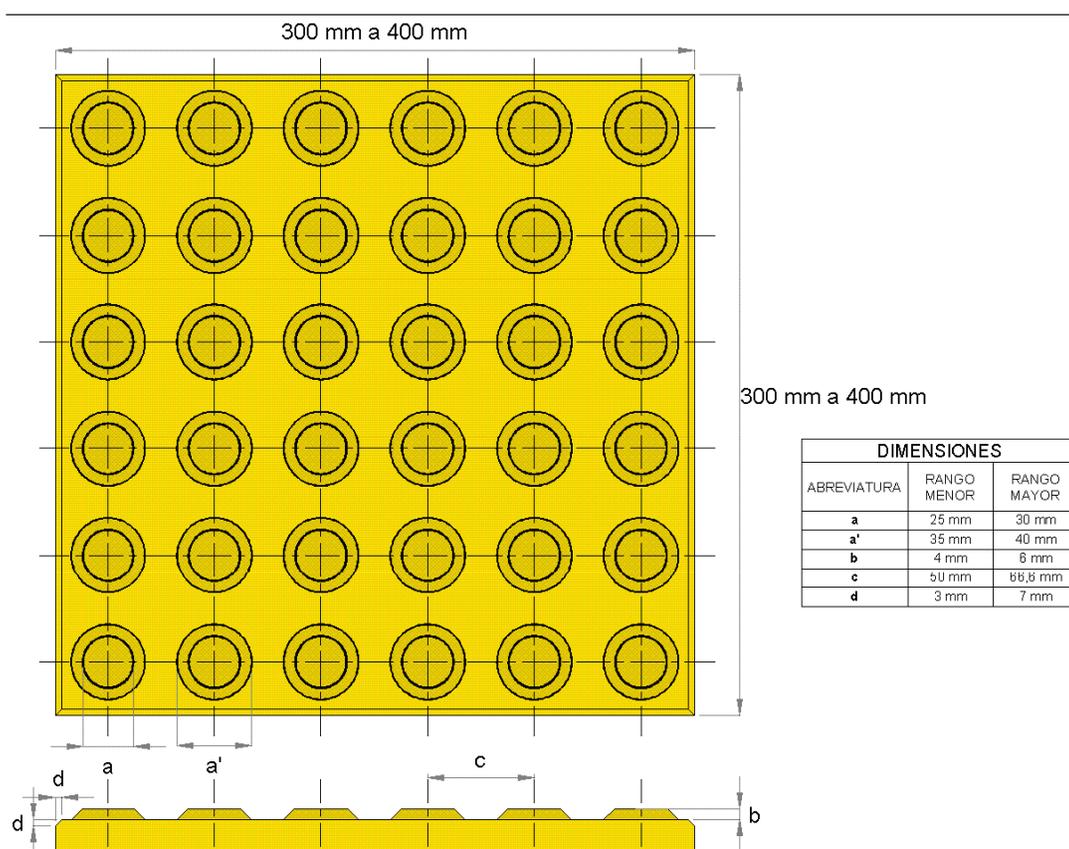


Figura 3 — Loseta de prevención (medidas en milímetros)

Ancho de loseta

Las losetas se deben construir con un ancho comprendido entre 300 mm a 400 mm y las proyecciones horizontales o verticales del bisel deben tener como mínimo 3 mm y como máximo 7 mm (d).

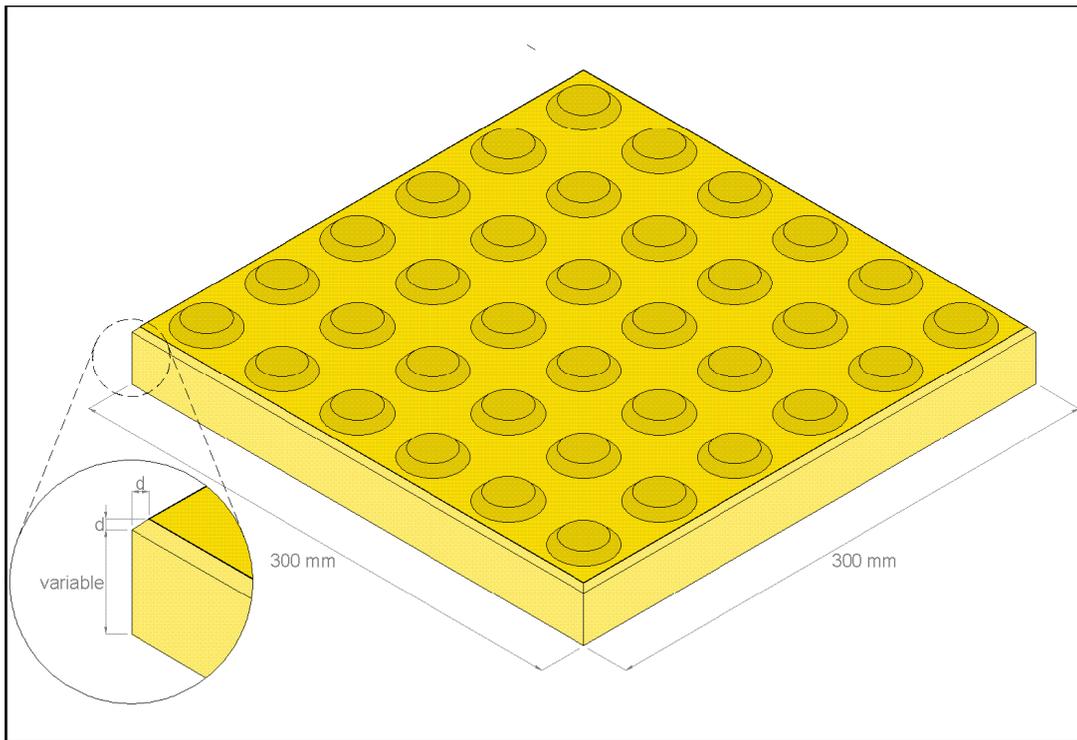


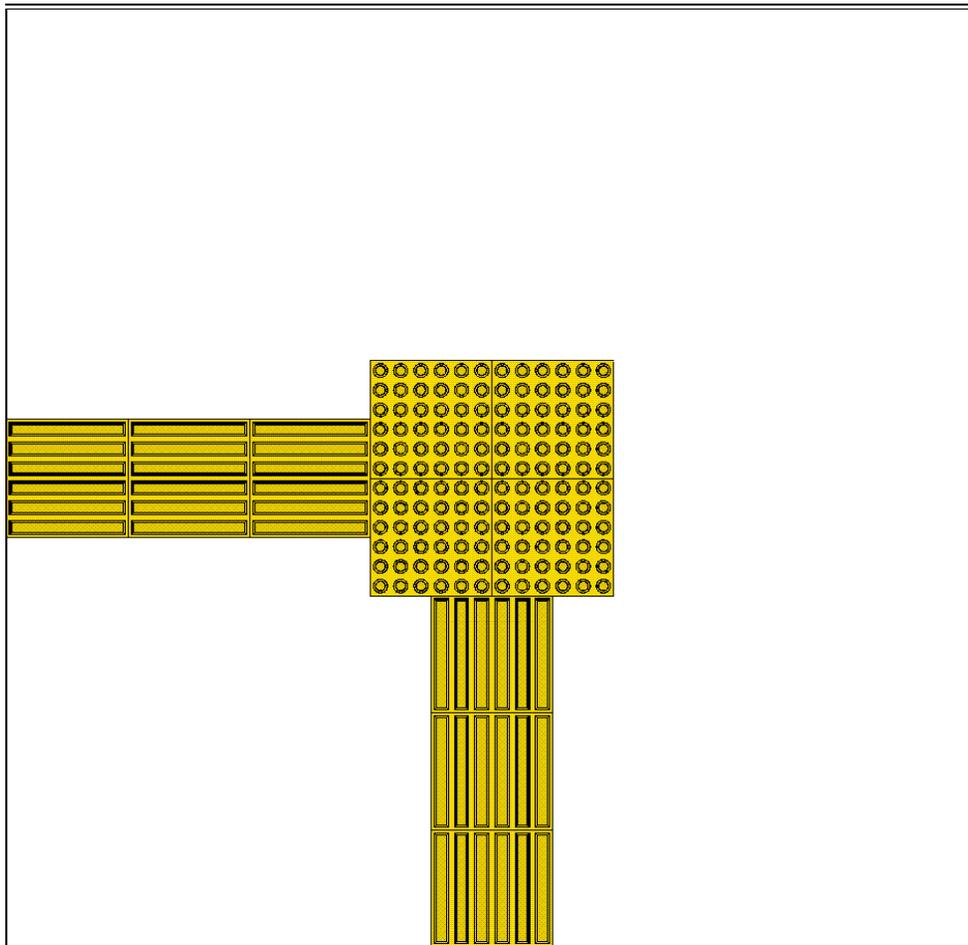
Figura 3 — Detalle del biselado perimetral de la loseta

Las superficies horizontales para prevención son señalizaciones en pisos que se deben utilizar para:

- Indicar comienzo y finalización de una franja guía.
- Indicar el ingreso a edificios.
- Indicar la ruta desde la entrada principal hasta el núcleo o centro de información.
- Señalar bifurcaciones en una franja guía.

- Anunciar la presencia de escaleras, ascensores y/o rampas.
- Informar sobre la existencia de paradas de vehículos de transporte público, obstáculos y elementos de información;
- Indicar borde de vados en su límite con la calzada.

Para indicar cambio de dirección en dos, tres y en cuatro direcciones se debe intercalar en la franja guía una superficie horizontal cuadrada de prevención constituida por dos losetas de lado (ver figuras 4).



Terrazo Monocapa. Debe ser de textura antideslizante para el área de las gradas y la rampa, de acabado pulido y lustrado para el área que hoy ocupa la feria del agricultor, hechos con cemento/concreto, arena, pigmentos de color y agregado de mármol. Debe cumplir con normas UNE vigentes en lo que refiere a la carga mínima de rotura, la resistencia a la abrasión y el coeficiente de absorción de agua.

Su forma debe ser cuadrada, con un tamaño de 33 x 33 cm y un grosor de entre 14 y 16 mm.

ACONDICIONAMIENTO DE LA SUPERFICIE

La superficie debe estar debidamente limpia para la instalación. Se debe realizar la nivelación respectiva de manera tal que las aguas puedan escurrir adecuadamente. La pendiente debe ser de un 1% en dirección de los caños de evacuación que la Municipalidad de San Carlos construirá para tal efecto.

Si se requiere el chorreo de concreto para lograr la pendiente requerida se deberá utilizar un adhesivo no remulsificable similar o superior al Maxiacril de Intaco para mejorar la adherencia al contrapiso actual.

Bajo ninguna circunstancia la pendiente requerida se deberá lograr con el mortero con que se instalará la superficie.

Instalación de la baldosa

Se debe instalar la misma utilizando un mortero con una dosificación de una parte de cemento de uso general por tres partes de arena fina (partes de volumen).

Podrá a elección del oferente utilizarse el mortero denominado Bondex Terrazo en lugar de la mezcla de arena y cemento. La mezcla debe ser densa (en lo que refiere a la adición de agua) de modo que la misma soporte el peso de la baldosa.

La sisa debe ser de 5mm. En caso de utilizar el Bondex Terrazo se deberá añadir la cantidad de agua recomendada por el fabricante y la lechada debe ser hecha tanto en la pieza a instalar, como en el contrapiso sobre el que se instalará.

Se debe utilizar un adhesivo no remulsificable similar o superior al Maxiacril de Intaco para mejorar la adherencia al contrapiso actual. Esto se podrá obviar si es necesario el chooreo de concreto en la superficie actual para lograr la pendiente requerida

La baldosa debe quedar totalmente apoyada en el mortero para que resista la compresión y previamente se le debe haber aplicado una lechada de cemento y agua en su cara base (caldo de pollo) para lograr así una adecuada adherencia.

La sisa debe estar libre de polvo y cualquier otro material antes de ser rellenada con la fragua para lograr la adherencia requerida. La fragua solamente debe aplicarse en la sisa y de ningún modo puede aplicarse sobre la cara vista de la baldosa. Se debe presionar la fragua de modo que la misma llegue hasta la base de la baldosa.

Sellado de la baldosa

Se deberán aplicar 2 capas de un sellador acrílico de acabado semibrillante, base acuosa, especialmente formulado para proteger superficies de concreto contra la penetración de agua y otros contaminantes, formulado para ser usado en exteriores. El mismo debe ser similar o superior al Maxiclear semibrillante de Intaco.

El sellador debe ser aplicado siguiendo las recomendaciones del fabricante tanto en su modo de aplicación, como en las condiciones de humedad de la superficie.

El contratista deberá colocar al menos un rótulo que lo identifique como constructor de la obra.

Instalación del terrazo monocapa

Se debe instalar el mismo utilizando un mortero con una dosificación de una parte de cemento de uso general por tres partes de arena fina (partes de volumen).

Podrá a elección del oferente utilizarse el mortero denominado Sur 720 en lugar de la mezcla de arena y cemento. La mezcla debe ser densa (en lo que refiere a la adición de agua) de modo que la misma soporte el peso del terrazo La sisa debe ser de 3mm. En caso de utilizar el Sur 720 se deberá añadir la cantidad de agua recomendada por el fabricante y la lechada debe ser hecha tanto en la pieza a instalar, como en el contrapiso sobre el que se instalará.

Se debe utilizar un adhesivo no remulsificable similar o superior al Maxiacril de Intaco para mejorar la adherencia al contrapiso actual. Esto se podrá obviar si es necesario el chorreo de concreto en la superficie actual para lograr la pendiente requerida

El terrazo debe quedar totalmente apoyado en el mortero para que resista la compresión y previamente se le debe haber aplicado una lechada de cemento y agua en su cara base (caldo de pollo) para lograr así una adecuada adherencia.

La siza debe estar libre de polvo y cualquier otro material antes de ser rellena con la fragua para lograr la adherencia requerida. La fragua solamente debe aplicarse en la siza y de ningún modo puede aplicarse sobre la superficie del terrazo. Se debe presionar la fragua de modo que la misma llegue hasta la base del terrazo.

En los bordes de las gradas se deberá instalar un angular de 25 x 25 mm, debidamente anclado a la superficie y texturizado no mayor a 2mm de altura, debidamente afinado, hecho preferible te con soldadura, de manera tal que presente una adecuada resistencia al resbalamiento. Esta terminación busca proteger los bordes de las gradas de posibles resquebrajamientos. Se aclara que el terrazo monocapa debe ser instalado en la huella y el contrahuella de las gradas.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1224-2015 del 14 de julio del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
EDIFICADORA BETA S.A.		
A.C DESARROLLOS ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A		
INSITU SUPERFICIES S.A.	x	x
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.	x	x
LUIS LIZANO CONSTRUCTORA S.A.	x	
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.	x	x
ROVI DE SAN CARLOS S.A.		
CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.		
LA CANTERA S.A.	x	

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo

establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **14:00 horas del 31 de julio del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Kevin Barbosa Sánchez (Proveduría Municipal), Karen Mora Castro (Ferodajo de Costa Rica S.A.), Alvaro Murillo Aguiar (Insitu Superficies S.A.) y Iván Hidalgo Garcia (Diseños y Estructuras Hidalgo DIEH S.A.)

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio SP-2694-2015, con fecha del 19 de agosto del 2015, emitido por el Lic. William Arce Amores, Coordinador del Servicios Públicos, acepta las ofertas presentadas por Diseños y Estructuras Hidalgo DIEH S.A. y Insitu Superficies S.A. y Ferodajo de Costa Rica S.A., y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica:

- a) La oferta presenta por Insitu superficies S.A. cumple técnicamente, sin embargo excede el monto presupuestado, el cual es de ¢18.750.000,00 y el oferente Insitu Superficies presenta su oferta por un monto de ¢27.995.250,00

Al respecto, indica el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

“... Artículo 30.-Precio inaceptable

....Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original...”

- b) En el caso de la oferta presentada por el oferente Diseños y Estructuras Hidalgo DIEH S.A., mediante oficio PV-1435-2015 con fecha del martes 11 de agosto del año 2015, se le solicitó la subsanación de la siguiente documentación:

1. Presentar el presupuesto de la obra solicitado en el punto 1.28 del cartel del proceso “REQUISITOS”, sub punto 3.

2. Presentar el cronograma de actividades solicitado en el punto 1.28 del cartel del proceso “REQUISITOS”, sub punto 5.

3. Presentar la documentación en donde se cuenta con el aval técnico del fabricante o distribuidor de los productos a utilizar en esta obra solicitado en el punto 1.28 del cartel del proceso “REQUISITOS”, sub punto 7.

4. Presentar los timbres fiscales solicitados en el punto 1 del cartel del proceso “PRESENTACIÓN DE OFERTAS” sub punto a).

5. Además, se debe aclarar sí el producto ofertado por su representada corresponde al terrazo monocapa solicitado en el cartel del proceso, así como

sus dimensiones. De igual forma, se debe indicar si el terrazo ofertado es pulido y si cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel del proceso, para lo cual debe presentar la ficha técnica del producto a utilizar (en caso de no ser pulido indicar cual sería el posible método a utilizar e indicar si este costo fue contemplado dentro de la oferta).

De acuerdo a esta subsanación, en el oficio SP-2694-2015, con fecha del 19 de agosto del 2015 emitido por el Lic. William Arce Amores, Coordinador del Servicios Públicos, indica que la oferta presentada por Diseños y Estructuras Hidalgo DIEH S.A. no cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso en los siguientes puntos:

1. La medida del terrazo monocapa solicitado en el cartel era de 33x33 cm con un espesor de 14 a 16 mm y en el caso del oferente Diseños y Estructuras Hidalgo DIEH S.A. oferta un terrazo con un espesor de 30 mm.
2. El cartel del proceso solicitaba el terrazo pulido e ilustrado de fábrica y en el caso del oferente Diseños y Estructuras Hidalgo DIEH S.A. oferta un terrazo prepulido para pulir en el sitio.
3. El cartel del proceso solicitaba que le terrazo a colocar fuera terrazo monocapa y en el caso del oferente Diseños y Estructuras Hidalgo DIEH S.A. oferta un terrazo bicapa.

Al respecto, indica el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

“... Artículo 83.-Estudio de admisibilidad de ofertas.

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico...”

c) Caso de la oferta presentada por Ferodajo de Costa Rica S.A. no cumple técnicamente con lo solicitado, mediante oficio PV-1445-2015 con fecha del martes, 11 de agosto del año 2015 se le solicita la subsanación de los siguientes documentos:

1. Presentar la documentación en donde se cuenta con el aval técnico del fabricante o distribuidor de los productos a utilizar en esta obra solicitado en el punto 1.28 del cartel del proceso “REQUISITOS”, sub punto 7.
2. Presentar los timbres fiscales solicitados en el punto 1 del cartel del proceso “PRESENTACIÓN DE OFERTAS” sub punto a).
3. Dentro de la oferta presentada se encuentran 2 cartas referentes a proyectos de remodelaciones en el área de salud de Santa Rosa, Mejoras en la Sede del EBAIS de Copevega y Remodelación de fachada y pintura General del Hospital Los Chiles, sin embargo estas no se ajustan a lo solicitado en el punto 1.28 del cartel del proceso “REQUISITOS”, sub punto 2, por lo cual se solicita presentar dichas cartas de experiencia de acuerdo a la

definición de obra similar establecida en el cartel del proceso.

4. Además, se debe aclarar sí el producto ofertado por su representada corresponde al terrazo monocapa solicitado en el cartel del proceso, así como sus dimensiones. De igual forma, se debe indicar si el terrazo ofertado es pulido y si cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel del proceso, para lo cual debe presentar la ficha técnica del producto a utilizar (en caso de no ser pulido indicar cuál sería el posible método a utilizar e indicar si este costo fue contemplado dentro de la oferta).

El oferente Ferodajo de Costa Rica S.A. no aporta la totalidad de información solicitada en la subsanación, no aporta la documentación en donde se cuenta con el aval técnico del fabricante o distribuidor de los productos a utilizar en la obra, solicitado en el punto 1.28 del cartel del proceso "REQUISITOS", sub punto 7. No aporta cartas de experiencia de acuerdo a la definición de obra similar establecida en el cartel del proceso en el punto 1.28 "REQUISITOS", sub punto 2. Además no aclaró si el producto ofertado por su representada correspondía al terrazo monocapa solicitado en el cartel del proceso, así como sus dimensiones.

El artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación:

*"... Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.
Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación..."*

Asimismo, establece el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

"... Artículo 83. —Estudio de admisibilidad de ofertas.

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico..."

DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veintiséis días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 03 agosto del 2015 y finaliza el 07 de julio del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CEMENTICIA, LOSETA TÁCTIL CEMENTICIA Y TERRAZO MONOCAPA EN EL MERCADO MUNICIPAL (OBRA TOTAL).

1. Se declare **INFRUCTUOSA** la Licitación Abreviada 2015LA-000028-01 “**SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CEMENTICIA, LOSETA TÁCTIL CEMENTICIA Y TERRAZO MONOCAPA EN EL MERCADO MUNICIPAL**” de acuerdo al artículo 86 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa –ACTO FINAL-.

SE ACUERDA:

1. Se declare **INFRUCTUOSA** la Licitación Abreviada 2015LA-000028-01 “**SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CEMENTICIA, LOSETA TÁCTIL CEMENTICIA Y TERRAZO MONOCAPA EN EL MERCADO MUNICIPAL**” de acuerdo al artículo 86 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa –ACTO FINAL-.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 10. Justificación de inasistencia a la presente sesión.--

Se recibe oficio A.M.-1123-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Les informo que por motivo de reunión convocada para este día sobre la Ejecución del Proyecto de la Red Vial Cantonal MOPT-BID rutas 2-10-047 y 2-10-041 Buenos Aires de Venecia y Pitalito de Aguas Zarcas, no podré acompañarles durante la sesión ordinaria de este día. Así también no omito mencionar que la Vicealcaldesa Jenny Chacón se encuentra este día gozando de vacaciones por lo que no podrá representarme.

CAPITULO X. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 11. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Carlos Corella Chávez
- Gerardo Salas Lizano
- Leticia Estrada Vargas

Con la asesoría legal de:

Licda. Angie María Rodríguez Ugalde.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe copia de oficio AM.-1083-2015, con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 17 de agosto del 2015, en el que se le traslada al funcionario Gilberth Arroyo oficio S.M.-1692-2015 referente a solicitud de vecinos de Santa Rosa de Pocosol. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 2. Se recibe oficio DEU-IFCMDL-208-2015 con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 18 de agosto del 2015, en el que comunican que se encuentran realizando un conversatorio “Diálogos de Bienestar” y que les gustaría contar con su presencia y participación. No indican día ni hora. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 3. Se recibe oficio DFM-280-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 18 de agosto, la resolución y aprobación por parte del IFAM de la iniciativa de asistencia técnica para la actualización del plan maestro del acueducto, segunda etapa. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Hacienda para su análisis y recomendación.**

Artículo 4. Se recibe RESOLUCION NO. 408-2015, del Tribunal Contencioso Administrativo, Con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 18 de agosto del 2015, mediante el cual se rechaza el veto interpuesto por el alcalde Municipal de San Carlos y se confirma el acuerdo vetado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar lectura para conocimiento y trasladar copia a la Alcaldía Municipal y al Comité Cantonal de Deportes.**

Artículo 5. Se recibe copia de oficio DM-2015-3759, recibida por la secretaria del concejo municipal el 20 de agosto del 2015, en el que se traslada al señor Mauricio Salom Echeverría director ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, acuerdo S.M.-1577-2015 sobre intervención de la Ruta Nacional Pital Boca Tapada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 6. Se recibe correo electrónico del señor Marco Tulio Araya Barboza con fecha de recibido por La Secretaría del Concejo Municipal el 20 de agosto del 2015, en el que se adjuntan documentos de interés sobre el proyecto de vivienda vuelta de los cocos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la comisión de Sociales para su análisis y recomendación.**

Artículo 7. Se recibe copia de oficio A.M.-1113-2015 con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 20 de agosto del 2015, dirigida al Licenciado Keilor Castro sobre acuerdo tomado por el Concejo Municipal de dotar al Archivo Municipal de teléfono, Internet y seguridad en forma urgente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe copia de oficio A.M.-1114-2015 con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 20 de agosto del 2015, dirigida al Arquitecto Erwin Castillo Arauz sobre solicitud de antejardín por parte de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 9. Se recibe copia de oficio S.M.-1302-15 DE La Municipalidad de Goicoechea, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 21 de agosto el 2015, en el que se comunica que no dieron el voto de apoyo a la Municipalidad de Mora en cuanto a la propuesta de reforma a la Ley de licores. **SE**

RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.

Artículo 10. Se recibe oficio DEFOE-DI-1723 con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 24 de agosto del 2015, en el que se comunica al Concejo Municipal sobre la denuncia presentada sobre los hechos donde el Concejo Municipal ratificó la adjudicación a los trabajos viales en la Esperanza de La Tigra . **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar lectura para conocimiento.**

Artículo 11. Se recibe oficio A.M.-1121-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 24 de agosto del 2015, se indica que el informe solicitado por el Concejo Municipal sobre la gestión que declara el interés público de la calle en La Fortuna de San Carlos, se encuentra en el informe DI-165-2015 del 31 de julio. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para propuestas y toma de acuerdo.**

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 14:30 hrs se levanta la sesión.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que con relación al punto número seis, la recomendación de la Comisión de Correspondencia dice que se traslade el documento en análisis a la Comisión de Sociales, pero ese tema ya fue conocido y recomendado por dicha Comisión, por lo que propone que se traslade la documentación a la Administración.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia acogen la propuesta planteada por la Regidora Rodríguez.

El Regidor Elí Salas señala que con relación al punto número once, desea hacer una oferta alternativa a la planteada por la Comisión proponiendo que el documento se remita a la Asesora Legal a fin de que para el próximo lunes ella les recomiende lo que proceda respecto a este tema.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Comisión de Correspondencia, quedando dicha votación de la siguiente manera: **siete votos en contra y dos votos a favor de los Regidores Carlos Corella y Edgar Gamboa, procediendo a rechazarse la misma.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por el Regidor Elí Salas, quedando dicha votación de la siguiente manera: **siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y Edgar Gamboa.**

El Presidente Municipal somete a votación la firmeza del acuerdo tomado, quedando dicha votación de la siguiente manera: **siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y Edgar Gamboa.**

El Regidor Carlos Corella justifica su voto negativo indicando que este es un tema que ya se conoció, siendo que ahí viene una recomendación muy simple, por lo que esto es simplemente para que se aprobara sin necesidad de tanta complicación, máxime tomando en consideración que esto ya lleva su tiempo aquí dando vueltas en el Concejo.

El Regidor Elí Salas señala que con relación al punto número diez, desea que se incorpore a la recomendación de la Comisión que además de dar lectura para su

conocimiento se agregue la toma del acuerdo respectivo.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia acogen la propuesta planteada por el Regidor Salas.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-1083-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al funcionario Gilberth Arroyo, referente a solicitud de vecinos de Santa Rosa de Pocosal para la intervención de camino ubicado en dicha localidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Dar por recibido y tomar nota del oficio DEU-IFCMDL-208-2015 emitido por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED mediante el cual comunican que se encuentran realizando el conversatorio "Diálogos de Bienestar". No indican día ni hora. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio DFM-280-2015 emitido por la Dirección de Financiamiento Municipal del IFAM, relativo a la aprobación por parte del IFAM de la iniciativa de asistencia técnica para la actualización del Plan Maestro del Acueducto (segunda etapa). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Abrir un espacio para dar lectura de la resolución N. 408-2015 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, mediante la cual se rechaza el veto interpuesto por el Alcalde Municipal de San Carlos contra el acuerdo adoptado según inciso 20 del artículo 11 de la sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo del 2015, confirmándose el acuerdo vetado; trasladándose copia de dicha resolución a la Alcaldía Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio DM-2015-3759 emitido por la Directora del Despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, y dirigida al señor Mauricio Salom Echeverría, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, referente a intervención de la Ruta Nacional Pital Boca-Tapada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda, correo electrónico emitido por el señor Marco Tulio Araya Barboza, al cual adjunta documentos de interés sobre el proyecto de vivienda Vuelta Los Cocos en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-1113-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Licenciado Keilor Castro, relativo a acuerdo tomado por el Concejo Municipal para dotar al Archivo Municipal de teléfono, internet y seguridad en forma urgente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-1114-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al Arquitecto Erwin Castillo Arauz, relativo a solicitud de exoneración de antejardín planteada por parte de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO**

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio S.M.-1302-15 emitido por la Municipalidad de Goicoechea, mediante el cual se comunica que no dieron el voto de apoyo a la Municipalidad de Mora en cuanto a la propuesta de reforma a la Ley de Licores. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. Con base en el oficio DEFOE-DI-1723 emitido por la Contraloría General de la República, mediante el cual se comunica al Concejo Municipal sobre denuncia presentada sobre los hechos donde el Concejo Municipal ratificó la adjudicación a los trabajos viales en La Esperanza de La Tigra, se determina abrir un espacio para dar lectura y tomar el respectivo acuerdo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
11. Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal oficio A.M.-1121-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a informe solicitado por el Concejo Municipal sobre la gestión que declara de interés público calle ubicada en La Fortuna de San Carlos, a fin de que se sirva presentar la respectiva recomendación al Concejo Municipal el próximo lunes 31 de agosto del año en curso. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y Edgar Gamboa. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Corella y Edgar Gamboa en cuanto a la firmeza).**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número diez, se procede a dar lectura al oficio DEFOE-DI-1723 emitido por la Contraloría General de la República, el cual se detalla a continuación:

Asunto: Comunicación de gestión.

Esta Contraloría General recibió una denuncia relacionada con el hecho de que el Concejo Municipal de San Carlos ratificó la adjudicación a los trabajos viales en la Esperanza de La Tigra, a una empresa que condujo a error al municipio y que por eso le fue adjudicado un concurso, a pesar de la advertencia realizada por la Proveeduría; situación que en realidad y de acuerdo con las indagaciones realizadas por este órgano contralor, todavía se encuentra en estudio por parte de dicho Concejo.

Con el propósito de que lo haga del conocimiento del Concejo Municipal de San Carlos y por considerar que lo expuesto es resorte de ese órgano, en el entendido que le corresponde, dentro de su ámbito de acción tomar, con fundamento en los respectivos estudios técnicos y jurídicos las decisiones sobre el particular, se le comunica el aspecto en mención, con el propósito de que se valore y de corresponder, se ejecuten las acciones correspondientes.

Finalmente, se le insta a guardar las previsiones contenidas en los numerales 6° de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 y 8° d e la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422, referentes al tema de la confidencialidad en el manejo de la documentación y la información.

La Regidora Marcela Céspedes propone que se acuerde dar por recibido y tomar nota del documento.

SE ACUERDA:

- 12.** Dar por recibido y tomar nota del oficio DEFOE-DI-1723 (10702) emitido por la Contraloría General de la República, mediante el cual se comunica al Concejo Municipal sobre denuncia presentada sobre los hechos donde el Concejo Municipal ratificó la adjudicación a los trabajos viales en La Esperanza de La Tigra. **Votación unánime.**

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número cuatro, se procede a dar lectura a resolución N. 408-2015 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, la cual se detalla a continuación:

EXPEDIENTE: 15-005102-1027-CA

ASUNTO: Veto

ALCALDE: Alfredo Córdoba Soro

CONCEJO MUNICIPAL: Municipalidad de San Carlos

No. 408-2015

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA, ANEXO A DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Goicoechea, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del trece de agosto de dos mil quince.-

Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad, del Veto interpuesto por Alfredo Córdoba Soro, en su condición de Alcalde Municipal de San Carlos, en contra del acuerdo adoptado según el inciso 20, artículo 11 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2015, por parte del Concejo Municipal de San Carlos.

Redacta el juez Leiva Poveda.

CONSIDERANDO:

I.- HECHOS PROBADOS. De importancia para la resolución de este asunto, se tienen como debidamente acreditados los siguientes hechos: 1) Que mediante acuerdo adoptado según el inciso 20, artículo 11 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2015, el cuerpo edil acordó rechazar la solicitud planteada por el Comité Cantonal de Deportes, de aprobar el cartel de la licitación pública 2015LP-00001-001 tendente a concesionar la soda de la Ciudad Deportiva (ver folio 21 del expediente); 2) Inconforme con lo resuelto el Alcalde Municipal Vetó el acuerdo indicado en el hecho anterior (ver folios 22 a 30 del expediente), y; 3) Que mediante acuerdo adoptado según el inciso 1, artículo 12 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2015, el cuerpo edil acordó rechazar el veto interpuesto (ver folio 40 del expediente).

II.- Alegatos del Alcalde. Revisado el expediente se tiene que el órgano vetante señala que la soda de la Ciudad Deportiva es un bien inmueble de naturaleza demanial propiedad de la Municipalidad de San Carlos. Explica que los comités cantonales de deportes y recreación son órganos adscritos a la municipalidad respectiva, regidos por el Código Municipal y la Ley de la Contratación Administrativa. En razón de lo anterior considera que la concesión de la soda de la Ciudad Deportiva es una situación de interés público, que debe ser estudiada y avalada por el Concejo Municipal en su carácter de máximo órgano municipal, debiendo revisar que todas las gestiones relacionadas con esa contratación cumplan con el ordenamiento jurídico.

III.- Revisado el expediente este Tribunal considera que el Veto presentado debe rechazarse por cuanto el artículo 164 del Código Municipal textualmente señala: "En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal" (El original no está destacado). A partir del texto de la norma anterior, no encuentra este Tribunal objeción alguna para que sea el Comité cantonal de Deportes de San Carlos y no el Concejo Municipal el que lleve a cabo el proceso de licitación pública 2015LP-00001-001, en su condición de órgano con personalidad jurídica instrumental en esta materia, con competencia suficiente para administrar la soda de la ciudad deportiva antes referida, pues es el mismo ordenamiento jurídico y no el Concejo Municipal quien le asigna esa competencia, lo anterior claro está, sujetándose a las reglas de la contratación administrativa costarricense y al Código Municipal. Todo lo dicho, sin perjuicio del deber de fiscalización que tiene el Concejo Municipal que no de administración contratante en esta materia. Por lo anterior, revisado el veto presentado por el señor Alcalde, no aprecia este Tribunal que lo actuado por el Concejo Municipal de San Carlos haya configurado violación alguna a preceptos jurídicos, en razón de lo anterior, resulta indefectible para este Tribunal proceder al rechazo del veto interpuesto.

POR TANTO.

Se rechaza el veto interpuesto y en consecuencia se confirma el acuerdo vetado.

NOTA: al ser las 18:15 horas se retira de la sesión el Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul el Regidor Juan Carlos Rojas, presidiendo la misma el Regidor Carlos Corella.

CAPITULO XI. PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 12. Proyectos de ley.--

La Asesora Legal procede a dar lectura al oficio A.L.C.M.-0037- 2015, el cual se detalla a continuación:

PRIMERO: expediente 19.372 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998” Se recomienda al Concejo Municipal dar voto de apoyo al presente proyecto de Ley.

SEGUNDO: expediente 19.525 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL” Se recomienda al Concejo Municipal dar voto de apoyo al presente proyecto de Ley.

TERCERO: expediente 19.486 “LEY DE GESTIÓN DE LA SUBCUENCA DEL RÍO DE PEÑAS BLANCAS” Se recomienda al Concejo Municipal dar voto de apoyo al presente proyecto de Ley.

CUARTO: expediente 18.791 “LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS INCISOS H) E I) DEL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY N.º 7 494, DEL 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS, LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA” Se recomienda al Concejo Municipal dar voto de apoyo al presente proyecto de Ley.

QUINTO: expediente 19.430 “LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES EN LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE Y RESIDUOS SÓLIDOS” Se recomienda al Concejo Municipal dar voto de apoyo al presente proyecto de Ley.

SEXTO: expediente 19.611 “REFORMA DEL ARTÍCULO 148 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 148 BIS A LA LEY N°8765, CÓDIGO ELECTORAL, Y REFORMA DE LOS INCISOS A) Y L) DEL ARTÍCULO 13 Y LOS INCISOS E) Y L) DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N°7794, CÓDIGO MUNICIPAL” Se recomienda al Concejo Municipal dar voto de apoyo al presente proyecto de Ley.

SE ACUERDA:

1. Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley expediente 19.372, relativo a “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley expediente 19.525, relativo a “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley expediente 19.486, relativo a “LEY DE GESTIÓN DE LA SUBCUENCA DEL RÍO DE PEÑAS BLANCAS”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: al ser las 18:18 horas se reincorpora a la sesión el Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul.

4. Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley expediente 18.791, relativo a “LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS INCISOS H) E I) DEL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY N.º 7494, DEL 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS RE FORMAS, LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley expediente 19.430, relativo a “LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES EN LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE Y RESIDUOS SÓLIDOS”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley expediente 19.611, relativo a “REFORMA DEL ARTÍCULO 148 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 148 BIS A LA LEY N°8765, CÓDIGO ELECTORAL, Y REFORMA DE LOS INCISOS A) Y L) DEL ARTÍCULO 13 Y LOS INCISOS E) Y L) DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 13. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, a fin de que el próximo lunes 31 de agosto del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**

CAPITULO XIII. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 14. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

10/8/2015

al ser las 3:15 pm

Comisión Municipal de Asuntos Ambientales

Con la presencia de los Regidores Carlos Corella, Ligia Rodríguez, y Edgar Gamboa

Artículo 1-se recibe oficio sm-1575-2015 con fecha del 30 de julio del 2015.

Que versa sobre oficio am-0965-2015 emitido por la alcaldía municipal y dirigido a los señores José Jiménez y Alexander Bogante mediante el cual se remite a dichos funcionarios denuncia presentada por el señor Helber Alfaro González ante supuestas construcciones que se realizan en humedal en la comunidad de Los Ángeles de La Fortuna: se recomienda a este Consejo Municipal: dar por recibido y tomar nota

Artículo 2-se recibe oficio sm-1628-2015 con fecha del 5 de agosto del 2015 el cual versa sobre oferta formal por parte del consorcio D4 ENERGY GROUP, INC/ NON-TRADITIONAL ENVIROMENTAL WASTE SOLUTIONS OF LATÍN AMERICA ("NEMS"), mediante el cual presentan solicitud formal como oferentes en consorcio para el servicio de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios que se generan en el cantón de San Carlos, por la complejidad del documento donde el municipio tendrá que aportar durante el plazo de la contratación las áreas del inmueble de su propiedad donde se instalaran las plantas de conversión de la biomasa a biocombustibles.

Se recomienda a este consejo municipal: devolver el documento a la administración para que un plazo de 15 días.

Los departamentos de gestión ambiental, departamentos jurídicos y el departamento financiero.

Den un criterio a la comisión ambiental para poderle hacer la recomendación al honorario consejo municipal de San Carlos

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y tomar nota del oficio SM-1575-2015 que versa sobre oficio AM-0965-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido a los señores José Jiménez y Alexander Bogantes, mediante el cual se remite a dichos funcionarios denuncia presentada por el señor Helber Alfaro González ante supuestas construcciones que se realizan en humedal en la comunidad de Los Ángeles de La Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Con base en el oficio SM-1628-2015 que versa sobre oferta formal por parte del consorcio D4 ENERGY GROUP, INC/ NON-TRADITIONAL ENVIROMENTAL WASTE SOLUTIONS OF LATÍN AMERICA ("NEMS") como oferentes en consorcio para el servicio de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios que se generan en el cantón de San Carlos, se determina que por la complejidad del documento se traslade el mismo a la Administración a fin de que en un plazo de 15 días los Departamentos de Gestión Ambiental, Asuntos Jurídicos y Financiero, brinden un criterio a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para poder brindar la recomendación al Concejo Municipal de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 15. Informe de la Junta de Relaciones Laborales.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

**JUNTA DE RELACIONES LABORALES
(Municipalidad de San Carlos)
ACTA N° 31-2015 (Sesión Ordinaria)**

El día jueves 13 de agosto del 2015, al ser las 04:00 p.m., da inicio la Reunión Ordinaria de la Junta Directiva de Relaciones Laborales; Sesión N° 31-2015. Se cuenta con la presencia de los representantes del Concejo Municipal: José David Vargas Villalobos y Aida Vásquez Cubillo; y como representantes del Sindicato Municipal: Carlos Valerio Cascante y Gabriel López Calvo. La señora Liz Diana Vargas Molina justifica su ausencia.

AGENDA:

- 1) Comprobación del quórum.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior 30-2015.
- 3) Lectura de correspondencia.

Artículo 1: Se comprueba el quórum para dar inicio.

Artículo 2: Se lee y aprueba el Acta anterior 30-2015.

Artículo 3: No hay correspondencia.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, al ser las 17:00 horas.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 16. Informe de la Comisión Municipal de Revisión de Manuales.-

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Jueves 20 de agosto de 2015

Participantes:

Melvin Salas, Depto. Proveduría
Rolando Ambrón

Hora de comienzo: 3:00 p.m.

Se revisa de conjunto el Manual Revisión y Reajuste de Precios, de esta Dirección y se toman los siguientes acuerdos:

1. Corregir el punto 10 del índice, cuyo texto no se adecúa a este Manual.
2. En el acápite de Política de Operación, verificar los puntos 1 y 2 referidos a los procedimientos de reajuste de precios.
3. Subsanan los errores ortográficos y de sintaxis señalados en el Manual.

El Sr. Melvin Salas está de acuerdo en todo lo señalado y se compromete a tener corregido y listo este Manual para que el Concejo Municipal lo apruebe a la mayor brevedad.

La reunión termina a las 3:25 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

AL SER LAS 18:20 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**